UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 118 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 31 MAR. 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 337-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 214-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 158-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 051-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 004-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de compensación vacacional a Milagros Olarte Castro; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 14 de febrero de 2020, Milagros Olarte Castro, ex servidora contratada de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 004-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 08 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Milagros Olarte Castro tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/ 807.56;

Que, con Memorando Nº 158-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 19 de marzo de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional a Milagros Olarte Castro;

Estando a la Opinión Legal Nº 051-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación vacacional a MILAGROS OLARTE CASTRO, ex servidora contratada de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Ochocientos Siete y 56/100 Soles (S/ 807.56).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 118 -2021-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3999999 5000003 22 066 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3999999 5000003 Gestión Administrativa

META/FINALIDAD:

00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribución a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación a la referida ex servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/oass